

1135

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA,

10 MAYO 1990

VISTO el Expediente E-3128/90 del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita la solicitud de padrinazgo por parte de esta Gobernación de la Cooperativa Escolar de la Escuela N° 15 "Centenario de Ushuaia"; y

CONSIDERANDO:

Que los padres de los alumnos de la promoción 1989 de la mencionada escuela formaron una Comisión cuyos miembros aportaron los fondos para formar una Cooperativa Escolar.

Que es intención de esta Gobernación el brindar todo el apoyo necesario a aquellas instituciones que lleven a cabo acciones que redunden en beneficio de la comunidad educativa.

Que esta Gobernación ve con sumo agrado que la Comisión de Padres que forman la Cooperativa Escolar de la Escuela N° 15 la hayan elegido para apadrinarla.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Ley 2191/57, en su artículo 20.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APADRINAR la Cooperativa Escolar de la Escuela N° 15 "Centenario de Ushuaia" formada por los padres de los alumnos de la

///...2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR
DESPACHO GENERAL

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

.../1/2.-

promoción 1989 de la mencionada escuela.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio
y archívese.-

1185
DECRETO N° /90.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Adrián G. de ANTUEN
MINISTRO DE GOBIERNO
GOBERNADOR INTERINO

MIGUEL VACAS
Ministro de Economía y Hacienda

gp
JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR
DESPACHO GENERAL